SANTA MARTA
El cambio es imparable

SETP
Sistema Estratégico de Transporte Público
Santa Marta

RESOLUCIÓN No.
(000162)

"Por medio de la cual se acoge el Decreto N° 162 del 21 de julio de 2021, que declara como cívicos en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, los días 29 y 30 de julio de 2021"

EL SECRETARIO GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA–SETP SANTA MARTA S.A.S-,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 47 de los estatutos sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad comercial **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S -SETP SANTA MARTA S.A.S.-** es una empresa industrial y comercial de orden distrital dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio independiente, cuyo objeto social es planear, ejecutar, poner en marcha y desarrollar el Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que esta entidad se sujeta a las disposiciones establecidas por la máxima autoridad administrativa del Distrito, en ese sentido se tiene que la Alcaldesa Distrital profirió el Decreto N° 162 del 21 de julio de 2021, por medio del cual se declara como cívicos en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, los días 29 y 30 de julio de 2021.

Que en concordancia con lo expuesto, el SETP Santa Marta S.A.S., acoge lo dispuesto por el Decreto antes mencionado;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Acoger el Decreto N° 162 del 21 de julio de 2021 emitido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que declara como días cívicos los días 29 y 30 de julio de 2021, y extender sus efectos a empleados y contratistas del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, con el fin que estos puedan participar activamente de las actividades programadas en el marco del aniversario 496 de la ciudad de Santa Marta.

Artículo 2°. La presente Resolución rige durante el tiempo señalado en el artículo primero, por tanto, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta-SETP, no prestará servicio de atención al ciudadano y de correspondencia durante los días 29 y 30 de julio de 2021.

Artículo 3°. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los 26 JUL 2021

JAIME PAUL BERNAL TOLOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Mayralejandra Manjarres Correa	Area Juridica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			